

DICOM/ADMU/BIEN/ezf.-

PUENTE ALTO,

627

5 MAY 2014

EX. N° /VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754. y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 3) La autorización competente estampada en solicitud N°542 con fecha 24 de abril 2014.

DECRETO:

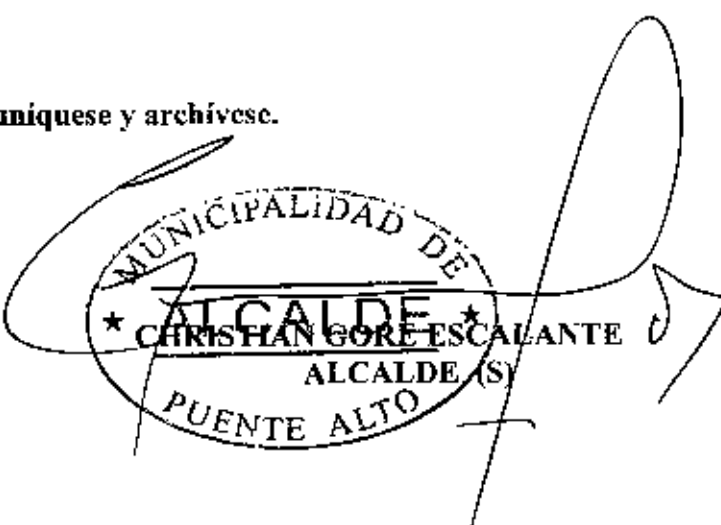
PÁGUESE al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

BENEFICIARIO	C.I.	CAUSAL	MONTO A PAGAR
Romina Valladares Muñoz	13.286.755-0	Préstamo médico	\$165.892.-

Imputese el gasto al ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE
★ SECRETARIO ★
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE
★ ALCALDE ★
CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)
PUENTE ALTO